



**SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN
PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas del día veintiuno del mes de mayo del año dos mil catorce, presentes en la sala de juntas "**Compromiso por México**" de la Dirección de Delegaciones, de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, sito en el séptimo piso del edificio marcado con el número ochenta de la calle de Liverpool, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, los miembros del Comité de Información integrado por la Pasante en Derecho, Araceli Carina Jiménez Peralta en su carácter de Presidenta Suplente, Licenciado Daniel Alcántara Cante, en su carácter de Secretario Técnico Suplente y Licenciada Norma Hernández Carmona en Representación del Titular del Órgano Interno de Control en la Corett, con objeto de celebrar la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Información de Corett del año dos mil catorce.

Desarrollo de la Sesión

La Presidenta Suplente del Comité informa que ha quedado integrado el quórum legal, por lo que declara instalada la Sexta Sesión Extraordinaria del año dos mil catorce, del H. Comité de Información de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, dejando constancia de lo anterior con el correspondiente acuerdo y para su conducción cede la palabra al Secretario Técnico Suplente.

ACUERDO No. CI/E/06/01/14.

El H. Comité de Información toma nota sobre la integración legal del quórum y de la instauración de la Sexta Sesión Extraordinaria del año dos mil catorce, de este Honorable Comité.

En uso de la voz el Secretario Técnico Suplente hace del conocimiento de este H. Comité, el contenido de la solicitud de acceso a la información con numero de folio **15075000004914**, en la que se pide lo siguiente: **Solicito lo siguiente: COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO 1.8.22/T/2506/2013** mediante el cual solicitan Folio Real al predio contratado para su regularización número 2365 de fecha 06 de agosto de 2003 identificado como lote 16 zona 1 manzana 39 con superficie de 1,422 m2 en San Isidro Miranda, El Marqués, Qro. **CON COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO Y RECIBO DE LIQUIDACIÓN POR CONCEPTO DE ESCRITURA.**" (SIC), solicitud que fue remitida al Titular de la Delegación de este Organismo en el Estado de Querétaro para su atención.

En uso de la voz el Secretario Técnico Suplente manifiesta que el encargado de dicha delegación mediante oficio **1.8.22/J/1399/14** informó lo siguiente: en relación a la copia certificada del oficio **1.8.22/T/2506/2013** el mismo se encuentra disponible en copia certificada; en cuanto hace a la copia certificada del contrato y recibo de liquidación por concepto de escritura se niega el acceso a los documentos ya que los mismos se encuentran clasificados como **CONFIDENCIALES** por contener datos personales distintos a los del solicitante.

En uso de la voz la Representante del Titular del Organo Interno de Control en la Corett, manifestó que en la Corett solo se cuenta con la solicitud de contratación y comprobantes de pago.

En uso de la voz el Secretario Técnico Suplente manifiesta que la Solicitud de Regularización, hace las veces de contrato ya que contiene los elementos y características de un acto jurídico y respecto del recibo de liquidación por concepto de escritura este Organismo expide comprobantes de pago, que es con lo que se acredita el pago de la regularización.

En uso de la voz la Representante del Titular del Organo Interno de Control en la Corett, manifestó que se le debe hacer del conocimiento del solicitante lo dicho por el Secretario Técnico Suplente en relación a la solicitud de regularización y los comprobantes de pago.

Una vez que hicieron uso de la palabra los miembros del Comité de Información, se tomó nota de lo discutido con el siguiente:

ACUERDO No. CI/E/06/02/14.

El H. Comité de Información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 41 párrafo segundo y 70 Fracción IV de su Reglamento, una vez analizada la respuesta emitida por el Encargado de la Delegación de Corett en el Estado de Querétaro, por unanimidad, determina lo siguiente; 1.- se ponga a disposición del solicitante en copia certificada el oficio número 1.8.22/T/2506/2013; 2.- se REVOCA la respuesta emitida por el propio encargado en el sentido de negar el acceso a la información por estar clasificada como CONFIDENCIAL y en consecuencia se ordena la entrega de la información en versión pública del expediente solicitado, testando los datos personales que existan en los mismos, esto de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; en razón de lo anterior, se instruye a la Unidad de



Enlace, para que haga del conocimiento del Encargado de la Delegación en el Estado de Querétaro la presente resolución y le solicite en copia certificada y en versión pública los documentos solicitados para que previo pago de los derechos de reproducción la Unidad de Enlace los entregue al solicitante, haciendo la aclaración de que la solicitud de regularización hace las veces de contrato ya que contiene los elementos y características de un acto jurídico y que este Organismo expide comprobantes de pago con lo que se acredita el pago de la regularización y por último publique la resolución en el sitio de Internet de la Corett, como lo establece el artículo 60 del Reglamento de la Ley, con apoyo de la Dirección de Planeación y Sistemas.-----


En uso de la voz el Secretario Técnico Suplente informa que una vez desahogado el punto de la convocatoria, pregunta a los integrantes de este Comité si tienen algún otro asunto que quieran presentar, no habiendo mas temas a tratar en esta Sesión se procede al:-----

CIERRE DE ACTA-----

En uso de la palabra la Presidenta Suplente del Comité, declara que una vez desahogado el punto de la Convocatoria y no habiendo más temas a tratar, siendo las quince horas del día veintiuno de mayo del año dos mil catorce, da por finalizada la Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Comité de Información de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, agradeciendo la presencia de todos los asistentes. Formulándose para constancia la presente Acta. Firmando al calce. Dando fe.-----

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA CORETT


P.D. Araceli Carina Jiménez Peralta
Presidenta Suplente del Comité de
Información


Lic. Daniel Alcántara Cante
Secretario Técnico Suplente del Comité de
Información


Lic. Norma Hernández Carmona
En representación del Titular del Órgano Interno de Control en la Corett

“2014, Año de Octavio Paz”

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NÚMERO CI/E/06/02/14, FORMADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PRESENTADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN (INFOMEX), QUIEN LE ASIGNO EL NÚMERO 1507500004914, LA CUAL FUE REMITIDA PARA SU ATENCIÓN AL ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

México, D.F., a 21 de Mayo de 2014

En relación a la solicitud de información con número de *folio* 1507500004914, y en la que se requiere lo siguiente:

“COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO 1.8.22/T/2506/2013 mediante el cual solicitan Folio Real al predio contratado para su regularización número 2365 de fecha 06 de agosto de 2003 identificado como lote 16 zona 1 manzana 39 con superficie de 1,422 m2 en San Isidro Miranda, El Marqués, Qro. CON COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO Y RECIBO DE LIQUIDACIÓN POR CONCEPTO DE ESCRITURA.” (SIC),

Se REVOCA la clasificación de CONFIDENCIAL del contrato y recibo de liquidación por concepto de escritura, por lo que se provee dictar el siguiente acuerdo:

El H. Comité de Información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 41 párrafo segundo y 70 Fracción IV de su Reglamento, una vez analizada la respuesta emitida por el Encargado de la Delegación de Corett en el Estado de Querétaro, por unanimidad, determina lo siguiente; 1.- se ponga a disposición del solicitante en copia certificada el oficio número 1.8.22/T/2506/2013; 2.- se REVOCA la respuesta emitida por el propio encargado en el sentido de negar el acceso a la información por estar clasificada como CONFIDENCIAL y en consecuencia se ordena la entrega de la información en versión pública del expediente solicitado, testando los datos personales que existan en los mismos, esto de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; en razón de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace, para que haga del conocimiento del Encargado de la Delegación en el Estado de Querétaro la presente resolución y le solicite en copia certificada y en versión pública los documentos solicitados para que previo pago de los derechos de reproducción la Unidad de Enlace los entregue al solicitante, haciendo la aclaración de que la solicitud de regularización hace las veces de contrato ya que contiene los elementos y características de un acto jurídico y que este Organismo expide comprobantes de pago con lo que se acredita el pago de la regularización y por último publique la resolución en el sitio de Internet de la Corett, como lo establece el artículo 60 del Reglamento de la Ley, con apoyo de la Dirección de Planeación y Sistemas.

Notifíquese la presente resolución al interesado, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 60 del Reglamento de la citada Ley y fracción X, diverso 9 del Reglamento Interno de este H. Comité de Información de la Corett en coordinación con la Dirección de Planeación y Sistemas.

De conformidad con lo que establece el artículo 72, del Reglamento de la Ley de la materia, se hace del conocimiento del solicitante, que podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, en el sitio de internet que el Instituto dispone para ello, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de esta resolución.

Así lo resuelven y firman los integrantes de este H. Comité:


P. en D. Araceli Carina Jiménez Peralta
Presidenta Suplente del Comité de Información


Lic. Daniel Alcántara Cante
Secretario Técnico Suplente del Comité de Información


Lic. Norma Hernández Carmona
En representación del Titular del Órgano Interno de Control en la Corett